



**ACTA Nº 2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

**FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2024.**

**Contrato de referencia:** Contrato de servicios sociales para la gestión integral de la Residencia para Personas Mayores con Centro de Día "Los Molinos" de Mota del Cuervo (Cuenca).

**Número de expediente:** 2024/003729

**Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Huete Gayo. Técnico Superior de Apoyo del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Juana Carriches López. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Adela García González. Jefa de Sección del Servicio de Gestión de Residencias y Recursos para Mayores.

D<sup>a</sup>. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen López-Guerrero Vivar. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D<sup>a</sup>. Concepción Sen Valverde. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 8 de agosto de 2024, siendo las 9:45 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante, la Mesa) relacionados al inicio, al objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la entidad licitadora requerida, así como para proceder a la apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS**, relativo a los criterios de adjudicación del contrato evaluables mediante un juicio de valor, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia.





El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 2 de julio de 2024.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida formalmente la Mesa, el Presidente recuerda al resto de miembros que en la reunión del pasado 2 de agosto de 2024, se acordó requerir la subsanación de la documentación integrante del SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, por los motivos reflejados en el Acta nº1 y que se da aquí por reproducida, a la licitadora GESMEDICAL-DIS S.L.

El requerimiento fue puesto a disposición de la licitadora a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 2 de agosto de 2024, concediendo un plazo de tres días naturales para su subsanación. Con fecha 5 de agosto de 2024, es decir, dentro del plazo concedido al efecto, la licitadora presenta la documentación requerida.

Acto seguido, la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por la licitadora requerida:

- 1) **GESMEDICAL-DIS S.L.**, presenta la DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS Y SOBRE CATEGORIZACIÓN DE PYME, conforme al Anexo II del PCAP, debidamente cumplimentada. En consecuencia, la Mesa considera suficiente la subsanación presentada y acuerda por unanimidad, su **ADMISIÓN** como licitadora en el presente procedimiento.

En cuanto a las otras entidades licitadoras que han presentado oferta en el procedimiento de referencia, y que son **ALMA ATA SALUD S.L., ARLIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A., NOVOCARE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. y SERVEO SOCIAL S.L.** ya fueron admitidas en la reunión del pasado 2 de agosto de 2024 por los motivos reflejados en el Acta nº1 y que se da aquí por reproducida.

A continuación el Presidente ordena a la Secretaria que proceda al descifrado de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación





evaluables mediante un juicio de valor, de las licitadoras admitidas en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), según la cual, *“En el caso de que haya que valorar criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la mesa procederá, en los 20 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la apertura de los sobres electrónicos nº DOS presentados por las licitadoras admitidas”*.

Una vez descifrados los sobres, se procede a la apertura de los mismos. En el apartado 17 del Anexo I del PCAP se recogen los criterios de adjudicación del contrato evaluables mediante un juicio de valor. De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estos criterios deben ser evaluados previamente a aquellos otros criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego. En el citado Anexo I se recoge la ponderación de cada uno de los criterios, así como la documentación que las licitadoras deben presentar para acreditar el mayor o menor grado de cumplimiento y su extensión máxima.

La Secretaria realiza la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS, y la Mesa constata que la documentación presentada por las licitadoras no sobrepasa, en ningún caso, la extensión máxima establecida en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP que rige esta licitación.

A continuación, se procede a la descarga de la documentación, informando a la Jefa de Sección del Servicio de Gestión de Residencias y Recursos para Mayores, vocal de la Mesa y miembro de la Comisión técnica (mediante designación del Órgano de Contratación de fecha 10 de julio de 2024), que la documentación será remitida a la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica, tal y como prevé la cláusula 18.3 del PCAP, será la encargada de estudiar pormenorizadamente las propuestas o proyectos de trabajo presentados por las licitadoras, y tras verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), examinará su calidad, valor técnico y demás aspectos y elementos cualitativos descritos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP. Dicha Comisión elaborará un informe técnico detallado sobre sus actuaciones, que elevará a la Mesa quién, en su caso, lo aprobará y clasificará por orden decreciente de puntuación las ofertas técnicas. La





Mesa, a la vista del informe técnico, acordará motivadamente lo que proceda, incluida la eventual exclusión del procedimiento de todos aquellos licitadores cuya propuesta no acredite el cumplimiento del PPT. El informe técnico se incorporará al acta de la Mesa que corresponda.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa **ACUERDA solicitar a la Comisión la elaboración de un informe técnico**, en el que se extracte con detalle el contenido de la documentación presentada por las licitadoras que continúan en el procedimiento y respecto de los criterios cualitativos evaluables mediante un juicio de valor, previstos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP, teniendo en cuenta lo establecido en el PPT.

No habiendo más asuntos que tratar, se pospone para una próxima reunión el examen del informe técnico encargado a la Comisión, levantándose la sesión a las 10:00 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

